



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 001-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 0004-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, el Acuerdo N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Oficio N° 0004-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, permiso por motivos personales, a partir del mediodía del día 8, y los días 9 y 10 de enero de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 001-2025-CCO-UNJ

08-ENERO-2025

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 004-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, encargar, el Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del mediodía del día miércoles 8, asimismo, los días jueves 9 y viernes 10 de enero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del mediodía del día miércoles 8, asimismo, los días jueves 9 y viernes 10 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce-Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE